



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de productos de vidrio con destino al Laboratorio de Anátomo-Histo-Citopatología de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/29, 32/33 y 35/36 obran los antecedentes y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen elaborado por el requirente de fs. 30 y el informe de fs. 31 donde indica que la oferta de la firma “AZCURRA JULIO JAVIER” resulta técnicamente admisible y la de menor precio a valores equitativos de mercado (conf. fs. 28/29).

Que a fs. 34 la Dirección Pericial toma la intervención que le compete.

Que del informe de fs. 40, se desprende que la firma mencionada precedentemente no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 38 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante

resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “AZCURRA JULIO JAVIER” la provisión de productos de vidrio con destino al Laboratorio de Anatómo-Histo-Citopatología de la Morgue Judicial, por la suma total de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$ 38.850.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 28/29.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-9-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV